

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veinte minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 22 y 28 de noviembre de 2023.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 22 y 28 de noviembre de 2023, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 58/2024.-

Vista la relación de facturas núm. 1/2024, por importe de 104.916,17 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 17 de enero de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 17 de enero de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 138/2023.-

.../...

2.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Arrendamiento de fincas rústicas de masa común. Expte. 552/2016
Suministro de una ambulancia, de segunda mano, para el servicio de Protección Civil. Expte. 616/2020

2.4.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2023. Expte. 39/2024.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Instalación de una puerta de garaje. Expte. 883/2023

Cerramiento de parcela (280 metros lineales con cimentación y murete de hormigón). Expte. 9/2024

Cambio de bañera por plato de ducha, instalación de mampara y grifo monomando en baño. Expte. 14/2024

Limpeza de enseres de edificio. Expte. 17/2024

Obra tratamiento de termitas. Expte. 789/2023

Rehabilitación de fachada. Expte. 680/2023

Colocar lápida sobre sepultura en el cementerio. Expte. 15/2024

3.2.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

Para servicio a 8 viviendas y un local. Expte. 791/2023

Reenganche a la red de agua en vivienda. Expte. 12/2024

3.3.- Otras licencias y autorizaciones.-

Para instalación de vado permanente. Expte. 889/2023

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor de realización e instalación de persianas en la Escuela de Educación Infantil. Expte. 46/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la instalación de persianas en la Escuela de Educación Infantil.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ROBERTO SOBLECHERO GARCÍA, por importe de 3.631,06 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la instalación de persianas en la Escuela de Educación Infantil.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro e instalación de persianas en la Escuela de Educación Infantil, a ROBERTO SOBLECHERO GARCÍA, por importe de 3.000,88 euros, más 630,18 euros de IVA, que hacen un total de 3.631,06 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.631,06 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.2.- Contrato menor de espectáculo musical “Sentir de copla” para el 9 de febrero de 2024. Expte. 47/2024.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2024 está prevista la realización de un espectáculo musical “Sentir de copla” el 9 de febrero.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado el interés en la contratación de DOÑA ISABEL POSADA DOMINGUEZ en la fecha marcada, por importe de 3.025 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio del espectáculo musical “Sentir de Copla”, a DOÑA ISABEL POSADA DOMINGUEZ por importe de 2.500 euros, más 525,00 euros de IVA, que hacen un total de 3.025,00 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.025 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.3.- Contrato menor de espectáculo con “DJ GEÑIN” para el 10 de febrero de 2024. Expte. 48/2024.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2024 está prevista la realización del espectáculo del “DJ GEÑIN”

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado el interés en la contratación del espectáculo con DJ GEÑIN a cargo de don Iván del Pozo Paniagua, por importe de 2.178 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor del espectáculo con DJ GEÑIN, a DON IVÁN DEL POZO PANIAGUA por importe de 1.800 euros, más 378,00 euros de IVA, que hacen un total de 2.178 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.178 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Adjudicación del Contrato de adquisición de dos coches de segunda mano de la Policía Local. Expte. 756/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de “Adquisición de dos coches de segunda mano para la Policía Local”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **AUTOS IGLESIAS S.L.**, por importe de 30.500 euros, más 6.405 euros de IVA, que hacen un total de 36.905 euros, al ser la única oferta presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2023 requiriendo a AUTOS IGLESIAS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa AUTOS IGLESIAS S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de “**Adquisición de dos coches de segunda mano para la Policía Local**”, a **AUTOS IGLESIAS S.L.**, por importe de 30.500 euros, más 6.405 euros de IVA, que hacen un total de 36.905 euros, al ser la única oferta presentada.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros, tratándose de suministros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.5.- Contrato menor de adquisición de vestuario para personal. Expte. 61/2024.-

Vista la necesidad de comprar vestuario para el personal de este Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por DISTRITO GRÁFICO S.L., por importe de 3.980,09 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de comprar vestuario para el personal de este Ayuntamiento.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de vestuario para el personal de este Ayuntamiento, a DISTRITO GRÁFICO S.L., por importe de 3.980,09 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.980,09 euros, IVA incluido, con cargo a las partidas 1532.22104, 165.22104, 171.22104, 440.22104 y 920.22104 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expt. 752/2023.

.../...

5.2.- Cesión de espacios 2024. Expte. 874/2023.

.../...

5.3.- Actividades deportivas. Expte. 53/2024.

.../...

5.4.- Eventos. Expte. 60/2024

.../...

SEXTO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

6.1.- Contrato menor del servicio de “Organización del 2º toro de cajón”. Expte. 828/2023.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de diciembre de 2023, por el que se adjudica a la empresa TOROPASIÓN ESPECTACULOS S.L, el contrato menor del servicio de “Organización del 2º toro de cajón”.

Visto el escrito presentado, de 18 de enero de 2024, por la empresa TOROPASIÓN ESPECTÁCULOS S.L en el que pide la renuncia expresa a dicho contrato porque ha tenido lugar varias bajas ganaderas, con las ganaderías exigidas en el contrato, que impiden cumplir con lo adjudicado.

Visto el art. 211.1.c) de la LCSP en el que se indica;

“1. Son causas de resolución del contrato:

... c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la empresa TOROPASIÓN ESPECTÁCULOS S.L a la adjudicación del contrato menor del servicio de “Organización del 2º toro de cajón”, de acuerdo con los motivos indicados.

Segundo.- Resolver el contrato de conformidad con lo previsto en el art. 211.1.c) de la LCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa

6.2.- Propuesta de establecimiento de precio público para la actuación musical “Sentir de Coplas”, el 9 de febrero. Expte. 59/2024.-

Considerando la actuación musical de Isabel Posada Domínguez que se realizará el 9 de febrero de 2024 por la festividad de Las Angustias.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 16 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Entrada Teatro: 5,00 €.**

2º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

6.3.- Solicitud de autorización para instalación de churrería. Expte. 32/2024.-

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y once minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.